



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRÁMITES INMOBILIARIOS

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

México, D.F. a 5 OCT. 2010

OFICIO DGJEL/DLI/SELP/ 5011 /2010
ASUNTO: Respuesta del Oficio SEDECO/OS/342/10



LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Av. Cuauhtémoc 898, 3er piso. Colonia Narvarte
Delegación Benito Juárez, C.P. 03020
PRESENTE

4104
Por instrucciones de la Lic. Rebeca Albert del Castillo, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y en atención a su Oficio SEDECO/OS/342/10 de fecha 13 de septiembre de 2010, mediante el cual solicita la interpretación jurídica, respecto de lo siguiente: "... la obligatoriedad de demostrar que, con relación a los cajones de estacionamiento, tienen los promoventes que pretenden ingresar un aviso de declaración de apertura en la Delegación que corresponda,

Se requiere de esta precisión en virtud de que existe confusión sobre si el promovente debe integrar al aviso de declaración de apertura, un documento probatorio en donde conste que cuenta con los cajones de estacionamiento que de conformidad con las dimensiones del establecimiento debe tener disponibles o basta con que lo declare bajo protesta de decir verdad".

En términos de lo dispuesto por el artículo 114 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a esta Dirección General, emitir opinión respecto de las consultas que le encomiendan las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública.

El artículo 50 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, establece lo siguiente:

*" Artículo 50.- La Declaración de Apertura de los Establecimientos Mercantiles, se podrá presentar a través de medios electrónicos o directamente ante las Ventanillas Únicas o de Gestión, en el formato de aviso que éstas proporcionen.
El interesado en realizar el aviso de Declaración de Apertura estará obligado a manifestar, bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos:*

I a X ...

XI. El número de cajones de estacionamiento que requiere el Establecimiento Mercantil, de conformidad a lo establecido para cada actividad en los programas delegacionales o parciales de desarrollo urbano, en el Reglamento de construcciones y en las normas técnicas complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de



Candelaria de los Patos s/n, Col. Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza.

Tel. 55 22 51 25 ext. 115. Fax 55 42 37 03.





CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRÁMITES INMOBILIARIOS

Construcciones, cuyo cumplimiento deberá estar respaldado mediante documento, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la ley; XII a XVI...

La Delegación no podrá requerir que se anexe documento alguno con motivo de la presentación de la Declaración de Apertura, salvo lo señalado en este artículo que será sólo para efectos de cotejo de los datos vertidos en el formato y lo señalado en la fracción XV del presente artículo."

El último párrafo del artículo 50, es muy preciso al señalar que la Delegación no podrá requerir que se agregue documento alguno, salvo lo señalado en ese mismo artículo. De esta forma, la fracción XI indica que el cumplimiento de la obligación deberá estar respaldado por documento; por lo anterior, resulta evidente que el interesado en realizar el aviso de Declaración de Apertura, está obligado a manifestar el número de cajones que requiere el establecimiento mercantil y anexar el documento que acredite dicho cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**

LIC. ADOLFO ARENAS CORREA

C.c.p.- Lic. Rebeca Albert del Castillo.- Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos.- Presente

AAC/AL/MPC



Candelaria de los Patos s/n, Col. Diez de Mayo, Delegación Venustiano
Carranza.

Tel. 55 22 51 25 ext. 115. Fax 55 42 37 03.

